



Resolución Directoral

Lima, 12 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 002071-2018, que contiene el Oficio Circular N° 002-2018-DG-N°003-DEMGS-N°001-OSS-DIRIS-LC, de fecha 24 de enero del 2018;

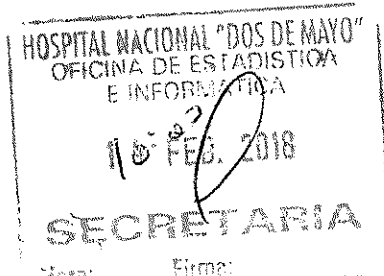
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2014-SA, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, con el objetivo de establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2010-SA, contempla que: *"Las IPRESS se encuentran obligadas a cumplir con los estándares de calidad y oportunidad de las prestaciones de salud que brindan de acuerdo a su nivel resolutivo. Para tal efecto, deberán velar por que los recursos tecnológicos, de infraestructura, humanos, suministros, y en general todos sus parámetros de operación y entrega de servicios, cumplan permanentemente con los criterios de calidad acordes a los estándares vigentes"*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1163, se aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, teniendo como propósito fortalecer al Pliego Seguro Integral de Salud (SIS), que incluye a las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud (IAFAS) públicas Seguro Integral de Salud (SIS) y al Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) en el marco del Aseguramiento Universal en Salud, por lo que cualquier mención al Seguro Integral de Salud también comprende al Fondo Intangible Solidario de Salud;

Que, en atención al Oficio N° 053-2018-SIS/J, de fecha 12 de enero del 2018, del Jefe del Seguro Integral de salud, del Ministerio de Salud, el Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud – DIRIS, Lima Centro, remite el Oficio Circular N° 002-2018-DG-N°003-DEMGS-N°001-OSS-DIRIS-LC, de fecha 24 de enero del 2018, comunicando que el Seguro Integral de Salud viene implementando una plataforma de consulta web, sobre los diferentes procesos



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
tenido a la vista

13 FEB 2018

Sr. Julio ACARO RIVAS
FENATAKIS

relacionados a la atención que se brinda a los asegurados, por lo que solicita se acredite mediante la presente resolución directoral al responsable de dicha plataforma;

Con las vacaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Seguros y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Responsable de la Plataforma de Consultas Vía Web del Seguro Integral de Salud (SIS), del Hospital Nacional "Dos de Mayo", al Servidor Civil: **Anyilo PINO CÁRDENAS**, Jefe de la Oficina de Seguros.

Artículo 2°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL MILAGRO KUYOHARA OKAMOTO
Directora General (a)
C.M.P. 25980 / R.N.E. 12181

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
con respecto a la lista

RDMKO/CECQ/JJMA/APC/RPA/JE/T/dlpa.

- C.c.
- Dirección General
- Dirección Adjunta
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Seguros
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Estadística e Informática
- Archivo

13 FEB 2018
Sr. Julio ACARO RIVAS
EQUIDADIX